

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

14895 *Resolución de 17 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se convoca concurso para la provisión de notarías vacantes.*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 88 a 96, y demás concordantes del Reglamento de la Organización y Régimen Jurídico del Notariado (aprobado por el Decreto de 2 de junio de 1944), dentro de los turnos a que se refiere el artículo 88, según redacción dada por el Real Decreto 45/2007, de 19 de enero, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre de 2015), la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 25 de octubre de 2016, sobre utilización de medios electrónicos en las comunicaciones de Notarios y Registradores con la Dirección General de los Registros y del Notariado, hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública (BOE de 5 de noviembre de 2016), se anuncia para su provisión las Notarías vacantes al día precedente a la fecha de la presente Resolución, con excepción de las plazas que se declaran amortizadas según lo establecido en el Real Decreto 140/2015, de 6 de marzo, sobre demarcación notarial, con las modificaciones introducidas en la corrección de errores del citado Real Decreto publicada en el BOE el 28 de marzo de 2015.

Tras la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resulta imperativo que las solicitudes se presenten por medios electrónicos, para dar cumplimiento a la previsión del apartado 2.c) del artículo 14 de dicha Ley. En tal sentido la Instrucción de esta Dirección General de 25 de octubre de 2016 prevé la presentación por tales medios en la sede electrónica del Ministerio de Justicia.

Como consecuencia de las modificaciones legislativas introducidas por la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio (BOE 20 de julio), de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña, y siempre dentro del respeto a las competencias exclusivas estatales, esta Comunidad Autónoma [artículo 147.1.a)] ha asumido competencia ejecutiva en materia notarial en relación con las Notarías ubicadas dentro de su ámbito territorial.

La asunción de competencias ejecutivas por la Comunidad Autónoma de Cataluña en materia notarial, hace preciso que se adopten medidas específicas de coordinación entre las Administraciones Públicas competentes consistentes, entre otras, en una convocatoria simultánea y en el análisis conjunto entre la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública y la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas de las solicitudes presentadas para que ulteriormente cada Administración resuelva respecto de las vacantes incluidas en su ámbito territorial.

Primero. *Plazas.*

Se ofrecen en este concurso todas aquellas vacantes radicadas en el territorio español, con excepción de la Comunidad Autónoma de Cataluña, que se han producido al día precedente a la fecha de esta resolución, según se relacionan en el anexo I de la misma.

Segundo. *Condiciones de participación.*

Pueden participar en la convocatoria todos aquellos notarios que, con independencia del lugar donde radique la notaría que venga sirviendo el solicitante, cumplan con los requisitos que dispone el artículo 94 del Reglamento Notarial y no estén incurso en las limitaciones recogidas en el artículo 95 del citado texto legal.

Tercero. *Modelos y medios de presentación de solicitudes.*

1. Las solicitudes se presentarán en todo caso por medios electrónicos en la forma prevista en la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 25 de octubre de 2016.

2. Las solicitudes que se presenten en la Sede Electrónica del Ministerio de Justicia se ajustarán a los campos previstos en el formulario específico que a este efecto se habilitará en dicha sede, para cuyo acceso se requiere certificado electrónico.

3. Los modelos de solicitud, en caso de presentarse a través de representante o en la sede electrónica del Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña, se ajustarán al modelo publicado como anexo II y II/1 de ambas Resoluciones, que estarán descargables en las direcciones:

https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/1292428223982?blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content-Disposition&blobheadervalue1=attachment%3B+filename%3DConcurso_de_provision_de_notarias_vacantes.PDF.

http://justicia.gencat.cat/ca/serveis/notaries_i_registres/notaris/.

4. La solicitud será única para cada participante, aunque se soliciten vacantes radicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cataluña y que, por tanto, figuren en la convocatoria que simultáneamente a esta se realiza por la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas del Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña. En la solicitud se indicará el orden de preferencia, si solicitaren más de una Notaría, aunque correspondan a turnos distintos.

Cuarto. *Plazos de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes deben presentarse en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de las resoluciones de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña», o a partir del día siguiente de la publicación en el último diario oficial, en el caso de que la publicación de las convocatorias no se haga simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña», de acuerdo con el régimen de la Ley 39/2015 de, 1 de octubre. A este efecto, conforme al artículo 31.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, el cómputo del plazo se regirá por la fecha y hora oficial de las respectivas sedes electrónicas.

Quinto. *Lugar de presentación de solicitudes.*

La solicitud podrá presentarse:

1.º En la sede electrónica del Ministerio de Justicia, con certificado electrónico reconocido, en la dirección: <https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/comunicaciones-notarios>.

2.º En el del Registro electrónico de la Generalitat de Cataluña, en la dirección: http://justicia.gencat.cat/ca/serveis/notaries_i_registres/notaris/.

3.º A través del Consejo General del Notariado en la plataforma electrónica habilitada al efecto.

4.º Mediante representante, en cuyo caso deberá presentarse en el Registro General del Ministerio de Justicia, en la dirección: <https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/comunicaciones-notarios>.

A los efectos de su previa validación informática, las solicitudes que se presenten suscritas con la firma electrónica notarial deberán dirigirse a la plataforma electrónica del notariado habilitada a tal efecto desde donde se redirigirán inmediatamente al Registro Electrónico del Ministerio de Justicia o de la Generalitat de Cataluña anteriormente reseñados. En tal caso, los notarios recibirán en forma igualmente electrónica el comprobante de la presentación.

En el caso que se presente más de una solicitud por participante ante la misma o distinta Administración, únicamente será considerada válida y tenida en cuenta a todos los efectos la presentada en primer lugar, quedando automáticamente invalidadas las restantes solicitudes.

Una vez presentada esta, ningún concursante podrá ampliar, disminuir o modificar su solicitud.

Se tendrán por no presentadas aquellas solicitudes que se presenten de forma distinta a la prevista en la convocatoria.

Sexto. Modificaciones posteriores.

Cualquier modificación o rectificación posterior que pudiera producirse con relación a las resoluciones de convocatoria será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y abrirá de nuevo el plazo de presentación de instancias.

Séptimo. Resolución.

La Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública y la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas a los efectos de la resolución del concurso en sus respectivos ámbitos analizarán y examinarán conjuntamente las solicitudes presentadas.

Una vez efectuado ese análisis, la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública dictará resolución que comprenderá exclusivamente las adjudicaciones respecto de las vacantes ubicadas en el territorio español, con excepción de la Comunidad Autónoma de Cataluña. Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se comunicará a las Comunidades Autónomas afectadas con el objeto de que por el órgano competente de las mismas se proceda al nombramiento de los notarios que deban ocupar plazas situadas en territorio de su competencia.

Madrid, 17 de noviembre de 2020.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Sofía Puente Santiago.

ANEXO I

Notarías de clase 1.^a

Antigüedad en la carrera

Número	Notaría	Motivo vacante	Distrito	Colegio
1	Huesca.	Traslado de Dámaso Cruz Gimeno.	Huesca.	Aragón.
2	León.	Traslado de José Ángel Tahoces Rodríguez.	León.	Castilla y León.
3	Ferrol.	Traslado de Jorge Pérez Álvarez.	Ferrol.	Galicia.
4	Madrid-San Isidro.	Jubilación de José Andrés Herrero de Lara.	Madrid.	Madrid.
5	Málaga.	Jubilación de Juan Manuel Martínez Palomeque.	Málaga.	Andalucía.

Antigüedad en clase

Número	Notaría	Motivo vacante	Distrito	Colegio
6	Teruel.	Jubilación de Fernando Félix Alonso Andrio.	Teruel.	Aragón.
7	Alcalá de Henares.	Traslado de Ángel José Varela Escudero.	Alcalá de Henares.	Madrid.
8	Oviedo.	Traslado de Carlos Rodríguez-Viña Cancio.	Oviedo.	Asturias.
9	Bilbao.	Traslado de Javier Mota Pacheco.	Bilbao.	País Vasco.
10	Madrid-Pueblo Nuevo.	Jubilación de Antonio Alvarez Hernández.	Madrid.	Madrid.

Notarías de clase 2.^a*Antigüedad en la carrera*

Número	Notaría	Motivo vacante	Distrito	Colegio
11	Motril.	Fallecimiento de Fernando Vicente Gómez-Moreno Calera.	Motril.	Andalucía.
12	Antequera.	Traslado de Luis Javier de Almansa Moreno-Barreda.	Antequera.	Andalucía.
13	Mairena del Aljarafe.	Traslado de Barbara María Fabra Jiménez.	Sevilla.	Andalucía.
14	Cangas.	Traslado de Ana Teresa Canoa Pérez.	Pontevedra.	Galicia.
15	Almansa.	Traslado de Ignacio Javier Torres López.	Almansa.	Castilla-La Mancha.
16	Cangas.	Traslado de María José Latas Espiño.	Pontevedra.	Galicia.
17	Galdakao.	Traslado de Emilio Germán Carballo Rodríguez.	Bilbao.	País Vasco.

Antigüedad en clase

Número	Notaría	Motivo vacante	Distrito	Colegio
18	Motril.	Jubilación de Juan Ignacio Ruiz Frutos.	Motril.	Andalucía.
19	Requena.	Jubilación de Manuel Ángel Rueda Pérez.	Requena.	Valencia.
20	Adra.	Traslado de Rafael Cantos Molina.	Berja.	Andalucía.
21	Yaiza (Playa Blanca).	Traslado de Javier Jiménez Cerrajería.	Arrecife.	Islas Canarias.

Notarías de clase 3.^a*Antigüedad en la carrera*

Número	Notaría	Motivo vacante	Distrito	Colegio
22	Bande.	Desierta en concurso precedente (protocolo del Sr. Romero García).	Bande.	Galicia.
23	Boal.	Desierta en concurso precedente (protocolo de D. Sergio Cardona Costa).	Luarca.	Asturias.
24	Castroverde.	Desierta en concurso precedente (protocolo del Sr. Pulgar Malo de Molina).	Lugo.	Galicia.
25	Friol.	Desierta en concurso precedente (protocolo del Sr. Braquehais Conesa).	Lugo.	Galicia.
26	Ochagavía.	Desierta en concurso precedente (protocolo de la Sra. Martínez Pérez).	Aoiz/Agoitz.	Navarra.
27	Osorno la Mayor.	Desierta en concurso precedente (protocolo de la Sra. Olivencia Cerezo).	Carrión de los Condes.	Castilla y León.
28	Panes.	Desierta en concurso precedente (protocolo de D. José Luis Meana Valdés).	Llanes.	Asturias.
29	Pontenova, A.	Desierta en concurso precedente (protocolo de la Sra. Priego Sancho).	Mondoñedo.	Galicia.
30	Proaza.	Desierta en concurso precedente (protocolo del Sr. Valverde Cuevas).	Oviedo.	Asturias.

Número	Notaría	Motivo vacante	Distrito	Colegio
31	Puente de Domingo Flórez.	Desierta en concurso precedente (protocolo del Sr. Ron Latas).	Ponferrada.	Castilla y León.
32	Sos del Rey Católico.	Desierta en concurso precedente (protocolo de la Sra. Esteras Aure).	Ejea de los Caballeros.	Aragón.
33	Tamames.	Desierta en concurso precedente (protocolo del Sr. Sultán Benguigui).	Salamanca.	Castilla y León.
34	Torrecilla en Cameros.	Desierta en concurso precedente (protocolo de la Sra. Riquelme Sánchez de la Viña).	Logroño.	La Rioja.
35	Trevias.	Desierta en concurso precedente (protocolo del Sr. Aparicio Mourelo).	Luarca.	Asturias.
36	Villamañán.	Desierta en concurso precedente (protocolo de la Sra. Pérez Dapena).	León.	Castilla y León.
37	Cantalapiedra.	Traslado de José María Montero Giménez.	Peñaranda de Bracamonte.	Castilla y León.
38	Casas-Ibáñez.	Traslado de Manuel Gallego Medina.	Albacete.	Castilla-La Mancha.
39	Fiñana.	Traslado de Sofía Esteban Campos.	Almería.	Andalucía.
40	Mojonera, La.	Traslado de Cristóbal Salinas Clemente.	Almería.	Andalucía.
41	Santa Olalla del Cala.	Traslado de M. ^a Angélica Delgado Majada.	Aracena.	Andalucía.
42	Villanueva de Córdoba.	Traslado de Itziar Ramos Medina.	Pozoblanco.	Andalucía.
43	Alcañiz.	Traslado de Tomás García Cano.	Alcañiz.	Aragón.
44	Cariñena.	Traslado de José Alberto Verde Continente.	Daroca.	Aragón.
45	Hornachuelos.	Traslado de María José Ruiz García.	Posadas.	Andalucía.
46	Priego.	Traslado de Ignacio Simón Marco.	Cuenca.	Castilla-La Mancha.
47	Canals.	Traslado de Rafael Estevan Gordo.	Xàtiva.	Valencia.
48	Cocentaina.	Traslado de María Isabel Menéndez-Valdés Tauroni.	Alcoy/Alcoi.	Valencia.
49	Tavernes de la Valldigna.	Traslado de Víctor Manuel Noguera Marí.	Sueca.	Valencia.
50	Villalón de Campos.	Traslado de Almudena Fernández-Cuesta del Río.	Medina de Rioseco.	Castilla y León.
51	Cabañaquinta.	Traslado de José Luis Meana Valdés.	Lena.	Asturias.
52	Navas del Marqués, Las.	Traslado de Eduardo Hijas Cid.	Avila.	Castilla y León.
53	Porcuna.	Traslado de Patricia Sotillos Fueyo.	Martos.	Andalucía.
54	San Martín de la Vega.	Traslado de Alvaro Fernández Piera.	Aranjuez.	Madrid.
55	Amurrio.	Traslado de José María de la Peña Cadenato.	Amurrio.	País Vasco.
56	Madrigal de las Altas Torres.	Traslado de Natalia García-Lozano Olmedo.	Arévalo.	Castilla y León.
57	Carcabuey.	Traslado de Begoña Chozza Lagares.	Priego de Córdoba.	Andalucía.
58	Montánchez.	Traslado de María Nogales Sánchez.	Cáceres.	Extremadura.
59	Quintanar del Rey.	Traslado de Mercedes Sánchez-Jáuregui Castillo.	Motilla del Palancar.	Castilla-La Mancha.
60	Torrejoncillo.	Traslado de María Pilar Sousa Riobó.	Coria.	Extremadura.
61	Caudete.	Traslado de José María Mateos García.	Almansa.	Castilla-La Mancha.

Antigüedad en clase

Número	Notaría	Motivo vacante	Distrito	Colegio
62	Almodovar del Campo.	Jubilación de Mauricio Manuel Ocaña Monroy.	Puertollano.	Castilla-La Mancha.
63	Ayerbe.	Desierta en concurso precedente (Protocolo de María Concepción Granado Fernández de la Pradilla).	Huesca.	Aragón.
64	Berdún.	Desierta en concurso precedente (Protocolo de la Sra. Pueyo Cajal).	Jaca.	Aragón.
65	Frechilla.	Desierta en concurso precedente (protocolo de la Sra. Jurjo García).	Palencia.	Castilla y León.
66	Karrantza Harana/Valle de Carranza.	Desierta en concurso precedente (protocolo de la Sra. Retamar García).	Balmaseda.	País Vasco.
67	Mosqueruela.	Desierta en concurso precedente (protocolo del Sr. Barberá Pichó).	Teruel.	Aragón.
68	Pobla del Duc, La.	Desierta en concurso precedente (protocolo de D. ^a Susana Garzón Echevarría).	Xàtiva.	Valencia.
69	Valderas.	Desierta en concurso precedente (protocolo de la Sra. Sulleiro Avendaño).	León.	Castilla y León.
70	Vellés, La.	Desierta en concurso precedente (protocolo de la Sra. Ruiz Aldanondo).	Salamanca.	Castilla y León.
71	Villada.	Desierta en concurso precedente (protocolo del Sr. Villagrà Morán).	Palencia.	Castilla y León.
72	Garrovillas de Alconétar.	Traslado de Helga María Téllez García.	Cáceres.	Extremadura.
73	Navas de San Juan.	Traslado de Consuelo Membrado Herrera.	Carolina, La.	Andalucía.
74	Punta Umbría.	Traslado de Ana María Calero Luna.	Huelva.	Andalucía.
75	Sangüesa/Zangoza.	Traslado de José Gabriel Calvo Martínez.	Aoiz/Agoitz.	Navarra.
76	Corella.	Traslado de María del Pilar García Lamarca.	Tudela.	Navarra.
77	Albocàsser.	Traslado de Henar Alonso Pascual.	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Valencia.
78	Villablino.	Traslado de Adela Arriola Cortés.	Ponferrada.	Castilla y León.
79	Lumbrales.	Traslado de Laura Moreno Cortijo.	Vitigudino.	Castilla y León.
80	Piélagos-Renedo.	Traslado de María del Carmen López-Collado Cornago.	Santander.	Cantabria.
81	Albox.	Traslado de Mariano Exposito Gil Gil-Albaladejo.	Huércal-Overa.	Andalucía.
82	Salas.	Traslado de Martyna Walicka Nowak.	Grado.	Asturias.
83	Buitrago del Lozoya.	Traslado de Rocío Muñoz Lazaga.	Colmenar Viejo.	Madrid.

ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso de provisión de notarías convocado por la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública por resolución de 17 de noviembre de 2020 (Boletín Oficial del Estado 25 de noviembre de 2020)

N.º Escalafón		N.º obtenido en la lista definitiva de aprobados (sólo para nuevos notarios)	
Primer apellido		Segundo apellido	Nombre
Domicilio		Localidad	Código Postal Provincia
Teléfono	<input type="checkbox"/> Activo Situación <input type="checkbox"/> Excedente en el Cuerpo único de Notarios <input type="checkbox"/> Excedente en el Cuerpo de Fecha de cese		
Fecha de nombramiento	Categoría	Antigüedad en la clase <i>(Consignar sólo en caso de solicitar vacantes del turno 2º)</i>	
	1.ª <input type="checkbox"/> 2.ª <input type="checkbox"/> 3.ª <input type="checkbox"/>	Clase obtenida en oposición entre notarios <input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Clase Oposición entre Notarios <i>(A rellenar por aquellos aprobados en dicha oposición)</i>		1.ª <input type="checkbox"/> 2.ª <input type="checkbox"/> Antigüedad (incluido abono)	
<input type="checkbox"/> Antigüedad en la carrera		Abono (años) Antigüedad (incluido abono)	
DATOS DE LA NOTARÍA ACTUAL	Notaría que sirve		Clase 1.ª <input type="checkbox"/> 2.ª <input type="checkbox"/> 3.ª <input type="checkbox"/>
	Excedente de demarcación <input type="checkbox"/>		Toma de posesión

Para antiguos Agentes de Cambio y Bolsa: Me acojo al derecho preferente previsto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, recogido en la letra A, número 2, disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, y número uno, apartado uno, artículo 43 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre
 Declaro bajo mi responsabilidad que, por el hecho de obtener alguna de las notarías que pretendo, no incurso en la incompatibilidad a que se refiere el artículo 138 del Reglamento Notarial.

a de de 2020
 (lugar, fecha y firma)

ANEXO II/1

N.º ESCALAFÓN APELLIDOS
NOMBRE

ORDEN DE PREFERENCIA	ORDEN CONVOCATORIA	NOTARÍA QUE SE SOLICITA <i>(según convocatoria)</i>	TURNOS

En caso necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean precisas

a de de 2020

Lugar, fecha y firma